



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

ACUERDO: DNEF/2161/2024

Tepic Nayarit, 04/julio/2024

NOMBRE: ANTONIO ENRIQUE PEREZ

DOMICILIO: CALLE OTRANTO NUMERO 86 FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE C.P. 63157 TEPIC NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 11:30 horas, del día 04 de Julio de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el oficio donde se le informa sobre la inmovilización de sus cuentas bancarias y acta de notificación, mediante el oficio con número DNEF/1237/2024 de fecha 15 de Abril de 2024, al ciudadano Antonio Enríquez Pérez; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de Abril del 2024, levantada por el notificador ejecutor, Jesus Loaiza Guevara habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/0390/2024, con fecha de expedición de 30 de Abril del 2024, y vigencia del 01 de Mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter entonces de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/1237/2024 de fecha 15 de Abril de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal dentro del oficio ASEN/DGAJ/464/2024 dentro del expediente PE/13-R/108, por un importe histórico total de \$100,314.94 (Cien Mil Trescientos Catorce pesos 94/100 M.N.), los cuales fueron apercibido en la siguientes fecha: 01 de Julio del 2021, a cargo del contribuyente Antonio Enríquez Pérez mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DNEF/1237/2024 de fecha 15 de Abril de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal dentro del oficio ASEN/DGAJ/464/2024 dentro del expediente PE/13-R/108, por un importe histórico total de \$100,314.94 (Cien Mil Trescientos Catorce pesos 94/100 M.N.), los cuales fueron apercibido en la siguientes fecha: 01 de Julio del 2021, a cargo del contribuyente Antonio Enriquez Pérez determinado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit..

SEGUNDO.-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. KEVIN EDWIN BANUELOS ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. ANTONIO ENRIQUEZ PEREZ		RFC	EIPA550410
DOMICILIO	CALLE OTRANTO # 86 FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE C.P.63157 TEPIC. NAYARIT.			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT			
OFICIO NO.	ASEN/DGAJ/464/2024	EXPEDIENTE No.	PE/13-R/108	
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVO EL OFICIO:	01 DE JULIO DEL 2021	IMPORTE HISTÓRICO	\$100,314.94	

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DE LOS CIUDADANOS LUIS ARCINIEGA ALVARADO, TERESA GUZMAN GUTIERREZ Y JULIO CESAR CAMACHO ARCINIEGA ASÍ COMO A LA EMPRESA CONTRATISTA PRISMA CONSTRUCTORA DEL PACÍFICO S.A DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTONIO ENRIQUEZ PEREZ, RESPECTO DE LA OBSERVACION RESULTADO NO. 28, OBSERVACION NO. 2 ABL. 13. PE. 02. PAFEF DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XI, XII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA 2020	\$100,314.94	134.0650	113.0180	1.1862	\$118,681.35	\$118,996.29

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL D.O.F.
JUNIO 2021	113.0180	09 DE JULIO DEL 2021



Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

MARZO 2024	134.0650	10 DE ABRIL DEL 2024
------------	----------	----------------------

ABREVIATURAS UTILIZADAS
 INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.
 F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.
 D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MÚLTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
15 DE ABRIL DE 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$118,996.29	2%	\$2,380.00

TOTAL DEL ADEUDO

DE ACUERDO AL CALCULADO DETALLADO EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MÚLTA	\$100,315.00	\$118,997.00	\$2,380.00	\$121,376.00

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ HECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBELA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNOLFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RÍZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS. PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

LIC. KEVIN EDWIN BARRUELOS GUTIÉRREZ
 JEFE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 2021-2027
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 TERCERA SECCION DE EJECUCION FISCAL



-----D A T O S G E N E R A L E S-----

Tipo fer.[0] Nombre:[ANTONIO] PLACA:[PC-4872-A]
 [E.S.P.33.3A] Ape.Paterno:[ENRIQUEZ] Ape.Mat.: [PEREZ]
 R. F. C. : [EIPA550410] Fecha Alta:[2022/05/27] Mpio : [1][TEPIC]
 Localidad : [59][TEPIC] Colonia:[30][FRACC. CIUDAD DEL VALLE]
 Clave via : [4]Descripcion:[CALLE] Calle:[OTRANTO]
 N.Ext:[86] N.Int:[0] C.P.: [0]Oficina:[23][O.R.23 RECAUDACION TEPIC]
 Estado: [] [ACTIVO] FEC. FINAL DE ULTIMO EJERCICIO FED.PAGADO[2019/01/01]

-----D A T O S D E L V E H I C U L O-----

Marca/Submar.:[81216](RENAULT MEXICO) [OROCH ZEM T.M 2.0L] Mod:[2020]
 Procedencia : [N] [NACIONAL] Pais de Procedencia:[MEXICO]
 No.Calc.Regu.:[] Servicio : [2][PRIV. CARGA]
 Organizacion : [] [INDEFINIDOS] Clave de Vehiculo Oficial : []
 Clave de Taxi:[] Numero de Motor : [C181644]
 Cilindros : [4] Combustible:[1][GASOLINA] Clase:[2][CAMIONETA]
 Tipo: [5][PCK UP] Color: [BLANCO] Capacidad: [650]
 No.de Puertas:[4]Peso Bruto:[0] Numero de Serie:[93Y9S1MF4LJ552203]
 Importe de Factura: [248,853.00]Fec. de Factura:[2019/12/17]RFV.[0]
 NRPV[] F. Envio CNSP[] Tipo de Mov.[]

Este es el último registro de la lista



CITATORIO

CONTRIBUYENTE: Antonio Enriquez Perez
CALLE: Otranto No. EXT. 86 No. INT. _____
COLONIA: Fraccionamiento Ciudad del Valle
LOCALIDAD: Tepec MUNICIPIO: Tepec

EN Tepec NAYARIT, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2024, EL QUE SUSCRIBE
C. Jesús Loarza Guevara

NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. DGP/SAE/019/2024, DE FECHA 03 DE Enero del 2024, VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE Diciembre del 2024 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE Otranto NO. EXT. 86 NO. INT. _____ EN LA COLONIA Fraccionamiento Ciudad del Valle DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDO A REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL REQUERIMIENTO NÚMERO Quep/1237/2024 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024, EMITIDO POR EL Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal

Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C. Juana Hernandez Montez QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE Empleada Y SE IDENTIFICA CON Manifiesto notarial identificación NO. DE FOLIO _____, PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 13:00 HRS. DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024; A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR - VERIFICADOR

RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
DESTINATARIO.

Jesús Loarza Guevara
(NOMBRE Y FIRMA)



Juana Hernandez Montez
(NOMBRE Y FIRMA)

Dirección General de Ingresos





REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Tepic Nayarit A LAS 13.00 HORAS DEL DÍA Dieciocho DE ABRIL DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO 123/2024 DE FECHA 15 DE ABRIL del 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR JESUS LOAIZA GUEVARA QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. 001/SAF/19/2024 DE FECHA 03 DE Enero del 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE noviembre del 2024 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL **C. L.C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 86

DE LA CALLE Otonito EN LA COLONIA Fraccionamiento Ciudad del Valle DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Antonio GUNIQUEZ Perez ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON JUANA HERNANDEZ MONTES

EN SU CARÁCTER DE Empleado IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE Manifiesto no tener identificación oficial alguna EXPEDIDA POR _____ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO. APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE Se reserva su derecho de manifestar

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA SI RECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE Juana Hernandez Montes CARÁCTER DE Empleado

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Jesus Loaiza Guevara

Juana Hernandez Montes







ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Tepic, NAYARIT SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA
19 DE ABRIL DEL 2024 EL C.
JESUS LOAIZA GUEVARA

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. DGI-SAF/019/2024 - CON FECHA DE EXPEDICIÓN 03 DE ENERO - DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

C.P. JOSE MANUEL LAUNGL SUAREZ DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 86 DE LA CALLE OTRANTO ENTRE LAS CALLES AVENIDA DEL VALLE Y AVENIDA ITURBIDE

EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE EN LA LOCALIDAD DE TEPIC NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C. ANTONIO GONZALEZ PEREZ

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. JESUS LOAIZA GUEVARA QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. ANTONIO GONZALEZ PEREZ

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS CASA DE DOS PISOS COLON BLANCO, CON CUARTA DE ACCESO PRINCIPAL DE HERRAMIENTA DE PIANO COLOR CLARO CON PORTON DE ALUMINIO MAGENTA Y HERRAMIENTA DE PIANO COLOR BLANCO.

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, RUEF/1237/2024 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2024 EMITIDO POR

DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO ASEV/DGDI/464/2024 - EN CANTIDAD, DE \$121,376.00= (CON LETRA CIENTO VEINTIUN MIL TRESIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE







Multa Asignada por Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE NO SE PRESENTO A ATENDER LA DILIGENCIA A PERSONÁNDOSE EL C. JUANA HERNANDEZ MONTES

EN SU CARÁCTER DE EMBARGO QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE Manifiesto Notener De Anteriores CON No. DE FOLIO _____ EXPEDIDA POR EL

DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. ANTONIO GONZALEZ PENEZ

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. JUANA HERNANDEZ MONTES

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR NO ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE

NO SE PRESENTO A ATENDER LA DILIGENCIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Una vez despedido el derecho de señalar bienes en términos del artículo 125 del código fiscal del estado y toda vez que la persona que atienda la diligencia no señala bienes suficientes para cubrir el importe del crédito fiscal el suscrito en términos del artículo 123 fracción I, 125 fracción V y 126 fracción V del código fiscal del estado y en relación con el artículo III fracción III, inciso B) del código fiscal del estado de Nayarit procedo a embargar todo tipo de cuentas y depósitos en moneda nacional o extranjera que tenga a su nombre en las diferentes entidades financieras y prestamos o retenciones y ualones.





ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL CÓMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

SE NEGABA SU DIGNO DE DESIGNAR TESTIGOS

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. _____

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE _____ Y

No. DE _____

FOLIO _____ Y _____

EXPEDIDAS POR _____

Y _____
RESPECTIVAMENTE,

DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL

C. JESUS LOAIZA GUSMANA





EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. JUANA HERNANDEZ MONTES QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

SE NOTIFICAN Y EMBARGAN VIA ESTAMPADO YA QUE EL CONTRIBUYENTE NO SE ENCONTRABA Y LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA FIRMÓ Y MANIFIESTA ESTAR AUTORIZADA PARA SOLICITAR DICHA DILIGENCIA, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO EL DEVEDO -

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIÓ POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 13:15 DEL DÍA Diecinueve DE Abril DEL 2024, LEVANTÁNDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA

Juana Hernandez Montes
NOMBRE Y FIRMA

Jesus Loarza Guevara
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jesus Loarza Guevara
NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

Juana Hernandez Montes
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No se designa
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No se designa
NOMBRE Y FIRMA



Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower section of the page.

Handwritten text in the bottom section of the page.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Yucatán siendo las 13:00 con Cero minutos del día 03 del mes de ABRIL del año 2024 el que suscribe JESUS LOAIZA GUEVANA quien se identifica con constancia de identificación número DGI/SAFI/019/2024 expedida por C.P. Jose Manuel Laurel Suarez en su carácter de Director General de Finanzas con vigencia del día 03 mes ENERO año 2024 al día 31 mes NOVIEMBRE año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Calle Otranto No 86 Fraccionamiento Ciudad del Valle a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Antonio Gutierrez Perez del documento con número de oficio: DUFE/1237/2024

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Me constituí de manera personal en el domicilio del contribuyente en el día y hora indicado por el citatorio del día 18 de Abril del 2024 y pude ser oírarme por así manifestarlo la empleada de nombre: Joana Henuandez Mancos que por ordenes de la esposa del contribuyente, ella solventó a la diligencia. -





Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

Características del domicilio del contribuyente:

CASA DE DOS PISOS COLOR BLANCO CON PUERTO DE ACCESO PRINCIPAL DE HERRONIA DE PIERRO COLOR CLARO, CON PUERTO DE ALUMINIO, ANTERO Y HERRONIA DE PIERRO COLOR BLANCO.

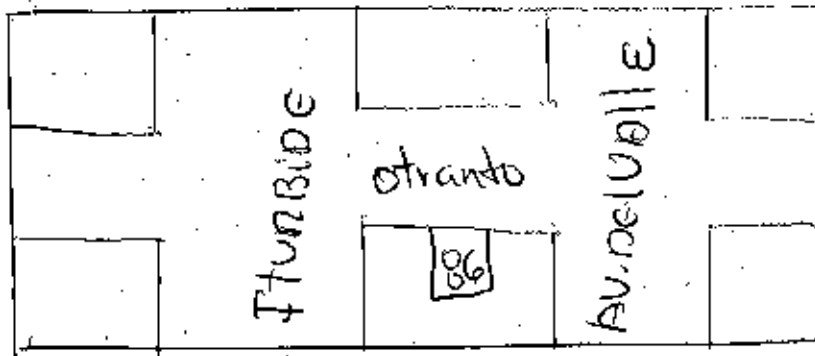
Características de domicilio colindantes:

Del lado izquierdo casa de dos plantas color azul con puerta de acceso principal de HERRONIA DE PIERRO COLOR AZUL, al lado derecho casa de dos plantas color naranja.

Indicar calles colindantes:

CALLE AVENIDA DEL VALLE y CALLE ITURBIDE

Croquis ubicación del domicilio:







Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

SEXO FEMENINO, tez clara, Complejion robusta
estatura Aproximada Un metro sesenta (centímetros)
ENDO Aproximada Cuarenta y uno años

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta
circunstanciada de hechos siendo las trece horas con
Quince minutos del día de su inicio.

Jesús Loaiza Guevara
Nombre y Firma





Oficio SAF/DGI/0390/2024.

Asunto: **Se expide constancia de identificación.**
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Jesús Loaiza Guevara**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **LOGJ701231CC0**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
Jesús Loaiza Guevara





Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,


L.C. Antonio Vazquez Pardo
Director General de Ingresos
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



